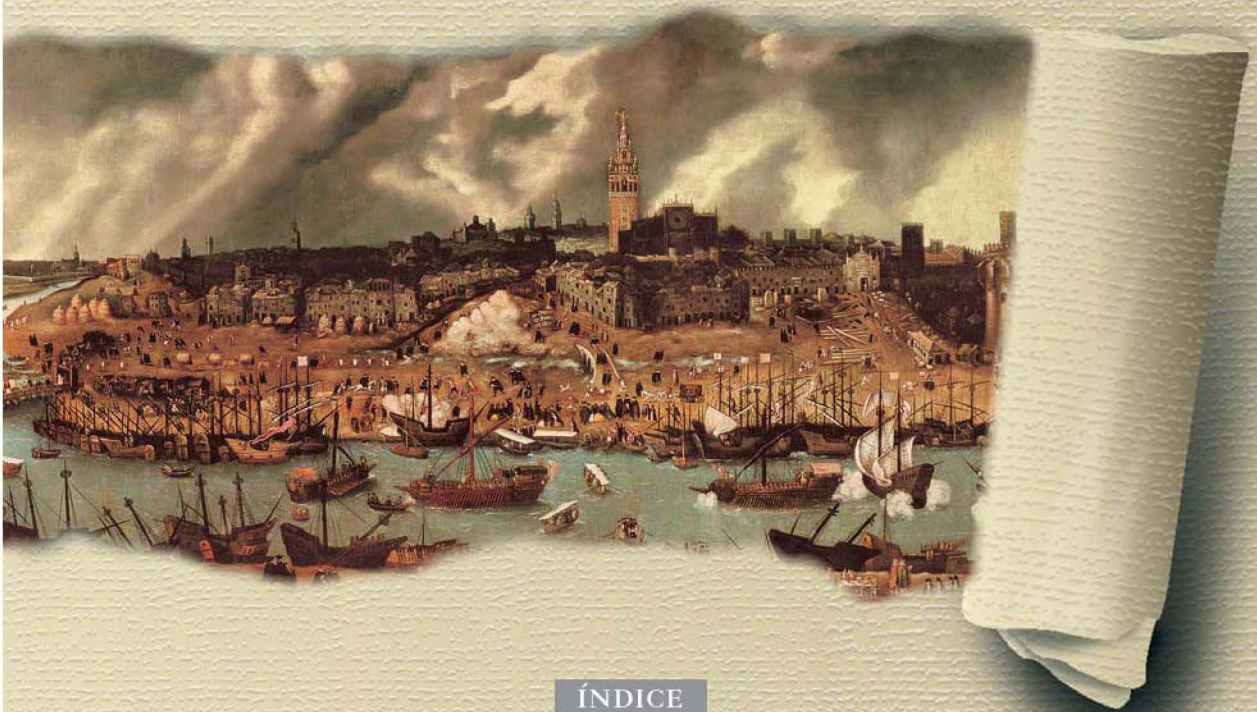


Juan José Iglesias Rodríguez  
Rafael M. Pérez García  
Manuel F. Fernández Chaves  
(eds.)

# COMERCIO Y CULTURA EN LA EDAD MODERNA



ÍNDICE

---

**Contiene los textos de las comunicaciones  
de la XIII Reunión Científica de la Fundación  
Española de Historia Moderna**

---

EDITORIAL UNIVERSIDAD DE SEVILLA

COMERCIO Y  
CULTURA EN LA  
EDAD MODERNA

ÍNDICE

Juan José Iglesias Rodríguez  
Rafael M. Pérez García  
Manuel F. Fernández Chaves  
(eds.)

# COMERCIO Y CULTURA EN LA EDAD MODERNA

COMUNICACIONES DE LA XIII REUNIÓN  
CIENTÍFICA DE LA FUNDACIÓN  
ESPAÑOLA DE HISTORIA MODERNA



Sevilla 2015

ÍNDICE

Serie: Historia y Geografía  
Núm.: 291

COMITÉ EDITORIAL:

Antonio Caballos Rufino  
(Director de la Editorial Universidad de Sevilla)  
Eduardo Ferrer Albelda  
(Subdirector)  
Manuel Espejo y Lerdo de Tejada  
Juan José Iglesias Rodríguez  
Juan Jiménez-Castellanos Ballesteros  
Isabel López Calderón  
Juan Montero Delgado  
Lourdes Munduate Jaca  
Jaime Navarro Casas  
M<sup>a</sup> del Pópulo Pablo-Romero Gil-Delgado  
Adoración Rueda Rueda  
Rosario Villegas Sánchez

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Editorial Universidad de Sevilla.

Obra editada en colaboración con la Fundación Española de Historia Moderna

Motivo de cubierta: *Vista de Sevilla en el siglo XVI*, por A. Sánchez Coello

© Editorial Universidad de Sevilla 2015  
C/ Porvenir, 27 - 41013 Sevilla.  
Tlfs.: 954 487 447; 954 487 451; Fax: 954 487 443  
Correo electrónico: eus4@us.es  
Web: <<http://www.editorial.us.es>>

© POR LOS TEXTOS, SUS AUTORES 2015

© JUAN JOSÉ IGLESIAS RODRÍGUEZ, RAFAEL M. PÉREZ  
GARCÍA Y MANUEL F. FERNÁNDEZ CHAVES (EDS.) 2015

Las comunicaciones presentadas en la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna e incluidas en formato digital en la presente obra han sido sometidas a la evaluación de dos expertos, por el sistema de doble ciego, según el protocolo establecido por el comité organizador del congreso.

Impreso en papel ecológico  
Impreso en España-Printed in Spain

ISBN: 978-84-472-1746-5  
Depósito Legal: SE 929-2015  
Impresión: Kadmos

ÍNDICE

COMITÉ CIENTÍFICO DEL CONGRESO

María de los Ángeles Pérez Samper  
Eliseo Serrano Martín  
Mónica Bolufer Peruga  
Virgina León Sanz  
Francisco Fernández Izquierdo  
Félix Labrador Arroyo  
Isidro Dubert García  
Francisco García González  
Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz  
María José Pérez Álvarez

COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONGRESO

Juan José Iglesias Rodríguez  
(director de la XIII Reunión Científica)  
Francisco Núñez Roldán  
Carlos Alberto González Sánchez  
Juan Ignacio Carmona García  
Mercedes Gamero Rojas  
José Antonio Ollero Pina  
José Jaime García Bernal  
Fernando Javier Campese Gallego  
Rafael M. Pérez García  
(secretaría científica)  
Antonio González Polvillo  
Manuel F. Fernández Chaves  
(secretaría ejecutiva)  
Clara Bejarano Pellicer

# CENSURA E INQUISICIÓN: LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y LAS VISITAS A LIBRERÍAS A MEDIADOS DEL SIGLO XVI<sup>1</sup>

CENSORSHIP AND INQUISITION: THE UNIVERSITY OF ALCALÁ AND THE VISITS TO BOOKSTORES IN THE MID-SIXTEENTH CENTURY

MARÍA DEL VAL GONZÁLEZ DE LA PEÑA  
*Universidad de Alcalá*

**Resumen:** El siglo XVI fue el siglo de desarrollo de la censura por parte del Santo Oficio. Una de las instituciones que más fue controlada por las autoridades inquisitoriales será la Universidad. Presentamos el mundo de la censura de libros en la ciudad de Alcalá a través de sus bibliotecas, librerías e imprentas. La ciudad de Alcalá tenía en el siglo XVI una Universidad muy importante, que imprimía y custodiaba una gran cantidad de obras. Será muy necesario, por parte de la inquisición, el control constante de estos libros.

**Palabras clave:** Censura, Inquisición, Universidad de Alcalá, Librerías, Medios del siglo XVI.

**Summary:** The sixteenth century was the century for development of the censorship of the Inquisition. The University was one the most controlled Institutions. In this work, we present the world of censorship of books in the city of Alcalá, in their libraries, bookstores, and printers. The city of Alcalá had a very important University, which printed, and guarded by a large number of works in the sixteenth century. The Inquisition will attempt to constantly monitor these books.

**Key words:** Censorship, Inquisition, University of Alcalá, Libraries, Mid Sixteenth Century.

---

1. Este artículo se inscribe dentro del marco del proyecto de Investigación I+D+I, "Cultura Escrita y memoria popular: tipologías, funciones y políticas de conservación (siglos XVI a XX)" (Ref. HAR2011-25944) financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El siglo XVI fue el siglo de desarrollo y plenitud de la censura por parte del Santo Oficio. Una de las instituciones que más será controlada por las autoridades inquisitoriales va a ser la Universidad. Comenzamos este estudio a partir de los datos proporcionados por una provisión, inédita hasta ahora, emanada de la Inquisición de Toledo el día 3 de febrero de 1561, por la que se ordena el nombramiento de seis o más doctores en teología que visiten las librerías generales de la Universidad de Alcalá. El fin no era otro que la evaluación e incautación de obras sospechosas de ser heréticas procedentes de las mismas y de personas en general. Consideramos este documento interesante porque, entre otras cosas, y en palabras del gran conocedor de la imprenta y del mundo del libro en esta ciudad de Alcalá, Julián Martín Abad, “contamos con muy pocos datos relativos a la acción inquisitorial en el mundo del libro complutense”<sup>2</sup>.

#### CONTEXTO LEGISLATIVO ANTERIOR A LA PROVISIÓN DE 1561

Desde principios del siglo XVI entran libros en la península por todas partes. En las décadas de 1530 y 1540 la Inquisición trataba de impedir la entrada de literatura herética en la Península. Una orden papal había dado lugar a la primera prohibición de libros luteranos en España en 1521. La herejía se extendía por todas las universidades europeas<sup>3</sup>. Se suceden numerosos decretos contra libros heréticos en el 1525<sup>4</sup>. El 27 de agosto de 1529 se prohíbe la circulación de un libro en romance impreso en la Universidad de Alcalá titulado *Doctrina Cristiana*: “en el cual hay muchas cosas erróneas e no bien sonantes, y así está declarado por muchos doctores teólogos que le han visto y examinado”. Esta obra anónima era de Juan del Valdés, la había impreso Miguel de Eguía en enero 14 de enero de 1529<sup>5</sup>. En 1536 el inquisidor general, Fernando de Valdés, encarga a Tomás de Villanueva visitar todas las librerías de Valencia<sup>6</sup>. Alcalá y Salamanca se acreditan en el centro del siglo como centros librarios, en donde trabajan decenas de estos trabajadores.

2. Julián Martín Abad, “La Universidad y la producción tipográfica complutense en el siglo XVI”, en Antonio Alvar Ezquerro (Coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2010, p. 228.

3. Henry Kamen, *La Inquisición española. Mito e Historia*, Barcelona, Crítica, 2013, p.158.

4. Henry Kamen, “Censura y Libertad: El impacto de la Inquisición sobre la cultura española”, *Revista de la Inquisición* 7 (1998), p. 111.

5. Archivo de la Inquisición de Cuenca, Lib. 24, f. 46r. (cit. Rosa Navarro Durán, “Materia peligrosa: la censura de las obras de Alfonso de Valdés”, en *Studia Aurea: Revista de Literatura Española y Teoría Literaria del Renacimiento y Siglo de Oro* 4 (2010), p. 142.

6. H. Kamen, *La Inquisición...*, p. 179.

A ellos se dirigen con preferencia los encargos de libros litúrgicos de las iglesias españolas<sup>7</sup>.

Alcalá es en estos años un centro editorial importante. Lo sabían los inquisidores toledanos que en el otoño de 1558 ya sospechan que en las librerías e incluso en las bibliotecas de la Universidad podrían encontrarse “libros reprobados y sospechosos”, o quizás en círculos de estudiantes donde “enseñan errores literarios y doctrinas que no sean católicas”. Es en este mismo año cuando la Princesa Juana, que ejerce de reina regente, envía una misiva fechada en Valladolid, el 9 de octubre de 1558, a los doctores de la Universidad de Alcalá, Martín Malo, Majuelo, y Lertama, para “que visiten las librerías conforme a la Carta de Su Alteza”<sup>8</sup>. Mientras, los escritos del nuevo arzobispo de Toledo, Fray Bartolomé de Carranza, comenzaban a ser señalados como sospechosos, y muy en secreto se pedía a la Facultad de Teología de Alcalá su veredicto. Seis meses después, el 18 de abril de 1559, el Inquisidor General, Fernando de Valdés, remite una carta “por la que manda a la Universidad e personas particulares della, que no den parecer ni censura sobre ningún libro sin que primero se ynbie al Consejo de la Santa y General Ynquisición”<sup>9</sup>. En junio de este mismo año, le llega a la Universidad de Alcalá un nuevo decreto que decía: “no leays ni tengays libros de dotrina christianos ni en que trataren materias de Theologia impresos fuera de estos reynos dende el año de mil y quinientos y çinquenta a esta parte”<sup>10</sup>. En verano de ese mismo año de 1559 se publicaba el segundo Índice de libros prohibidos<sup>11</sup>, toda vez que había comenzado a difundirse la literatura protestante<sup>12</sup>.

Este Índice censura catorce obras en español de Erasmo, incluido el *Enquiridion*<sup>13</sup>. La Universidad de Alcalá era conocida precisamente por su gran seguimiento a Erasmo. Cisneros le había ofrecido una cátedra y eran muchos los profesores que le seguían. Hasta ciento sesenta ediciones de la obra de

7. José García Oro y María José Portela Silva, *Felipe II y los libreros. Actas de las visitas a las librerías del Reino de Castilla en 1572*, Madrid, Editorial Cisneros, 1997, p. 10.

8. Archivo Histórico Nacional [AHN], Universidades, lib.1126, f., 44 (cit. José García Oro y María José Portela Silva, *Visitas ordinarias a la Universidad de Alcalá de Henares en el siglo XVI*, tomo II, Santiago de Compostela, Editorial el Eco Franciscano, 2007, p. 17. Majuelo y Lertaun (en nuestra provisión de 1561) también serán los encargados de realizar las visitas a las librerías de la Universidad.

9. Claustro de 18 de abril de 1559, *Ibidem*, f. 48v.

10. Claustro de 12 de junio de 1559, *Ibidem*, f. 49r.

11. Recordemos que el primer Índice de España databa de 1551, confeccionado a partir del de Lovaina, de 1550, pero las primeras guías fueron publicadas en la Universidad de París, en 1542. H. Kamen, *La Inquisición...*, pp. 164-166.

12. Sobre los Índices de la Inquisición española anteriores a 1561, véase, Jesús Martínez de Bujanda, *Index des livres interdits. Index l'Inquisition espagnole, 1551, 1554, 1559*, Genève, Centre d'Études de la Renaissance, Université de Sherbrooke, 1984.

13. H. Kamen, *La Inquisición...*, p. 167.



Erasmus habían salido de los talleres complutenses en años anteriores<sup>14</sup>. Por tanto, no nos parece extraño que sólo dos años después se quisieran realizar visitas a las librerías de la Universidad de Alcalá para ver los libros sospechosos entre los que se podía encontrar todavía la obra erasmista.

El 7 de septiembre de 1558 se promulga una Pragmática, con validez sólo en Castilla, por la que se establece la visita anual de las bibliotecas y librerías<sup>15</sup>. Todos los libros debían poseer licencia o concesión de la Corona. Se realizarían estas visitas en el ámbito de cada diócesis para verificar su dotación bibliográfica y sobre todo la existencia de libros heterodoxos. Una comisión presidida por prelados y dirigida por los corregidores y los diputados de las universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá y eventualmente por superiores de las casas religiosas locales, realizaría la inspección anual de las bibliotecas, levantando acta, y transmitiendo la información al Consejo real<sup>16</sup>. Se efectuarán “visitas” periódicas a librerías y bibliotecas que servirán para detectar y retener ejemplares de las obras sospechosas.

En normas posteriores se insiste en el control de las bibliotecas lo que demuestra el incumplimiento de las leyes. No olvidemos que la imprenta había facilitado la multiplicación de ejemplares, en ocasiones incluso antes de la aprobación de los propios autores. San Juan de Ávila protestó porque su obra *Audi filia*, impresa en Alcalá (1556) se vendía sin sus correcciones, ni su permiso de editor<sup>17</sup>. Como vemos en los años inmediatamente anteriores a nuestra provisión se controla también de manera profusa desde el poder civil, a golpe de decretos, la difusión de ideas. Hasta la década de 1540 había sido habitual que la Inquisición concediera a ciertos individuos licencias especiales para leer o tener libros prohibidos, habitualmente por motivos de estudio. Desde 1559 todas esas licencias serán suspendidas y hasta la década de 1580 no volverán a hacerse excepciones<sup>18</sup>. A partir de 1559 se tuvieron muy en cuenta las fronteras terrestres y marítimas. Un cargamento con tres mil libros con destino a Alcalá fue confiscado de un barco francés en San Sebastián<sup>19</sup>. Los inquisidores de Barcelona, en 1569 denunciaban que en las librerías se

14. J. Martín Abad, *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, vol.1, Madrid, Arco Libros, 1991, p. 79.

15. Sobre esta pragmática y el marco jurídico y político de la producción y circulación del libro, véase, Rafael M. Pérez García, *La imprenta y la literatura espiritual castellana en la España del Renacimiento*, Gijón, Ediciones Trea S.L., 2006, pp. 119-166.

16. Pragmática real de 8 de septiembre de 1558 en la *Novísima Recopilación*, Libro VIII, título XVI, ley III.

17. Pedro Pascual, “Las pragmáticas y la industria editorial española en el reinado de Felipe II”, en José Martínez Millán (dir. cong.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica*, vol. 4, Universidad Autónoma, Parteluz, 1998, pp. 408-409.

18. H. Kamen, *La Inquisición...*, p. 180.

19. *Ibidem*, p. 178.

estaban vendiendo muchos libros prohibidos<sup>20</sup>. Esto es, se seguían teniendo estos libros en las bibliotecas y locales a pesar de la publicación de índices y decretos.

### LA PROVISIÓN INQUISITORIAL DE 1561: LA ELECCIÓN DE VISITADORES

El 3 de febrero de 1561 desde la sala de la audiencia de Toledo, la inquisición emite una provisión a partir de la cual la Facultad de Teología de la Universidad de Alcalá debía de nombrar a seis doctores, o más, que visitasen las librerías<sup>21</sup>. La publicación de este documento inédito constituye la base principal de este trabajo. A partir de este escrito la Inquisición defiende: “el notable daño que se ha seguido y podía seguir en los reinos de España de tener, oír y leer libros que contengan errores, herejías y cosas perniciosas, escandalosas y mal sonantes contra la santa madre iglesia de Roma”<sup>22</sup>. El documento señala las diligencias que habían sido realizadas por la Inquisición, mediante edictos que se habían leído, catálogos que se habían impreso, por las cuales se habían prohibido muchas obras, pero aún así establece que hay muchos más libros que se tienen que ver y que “cada día vienen otros que se imprimen fuera de estos reinos que podían contener errores”<sup>23</sup>.

La inquisición considera, que en la Universidad de Alcalá hay personas eminentes, y de tanta doctrina y letras, que pueden realizar un catálogo nuevo, como en otras universidades de otros reinos ya se había realizado. En la provisión se ordena que se reúnan en el claustro los teólogos y se elijan seis personas o más, para que examinen, libros, obras, tratados y otras cosas en cualquier lengua, en las librerías generales de la Universidad, así “como las que estuvieren en poder de otras cualesquier personas de cualquier estado preeminencia y dignidad que sean”<sup>24</sup>. De la misma manera, los doctores debían de comunicarse las dudas entre ellos y así alzar propuestas sobre “proposiciones heréticas, escandalosas, erróneas y mal sonantes: escritas en limpio, firmadas de sus nombres, cerradas y selladas”<sup>25</sup>. A partir de aquí la Inquisición de Toledo obraría. El Santo Oficio añade en su descargo que todo ello se realiza en defensa de “la seguridad de las conciencias de los fieles católicos cristianos”<sup>26</sup>.

20. H. Kamen, “Censura y Libertad...”, p. 114.

21. AHN., U, lib. 1100, núm. 43, f. 363r.

22. *Ibidem*.

23. *Ibidem*.

24. *Ibidem*, f. 363v.

25. *Ibidem*.

26. *Ibidem*.

Un mes y medio después, el 15 de marzo de 1561, en la cámara rectoral, se reúnen en claustro, el rector de la Universidad de Alcalá, el doctor don Juan Cenoz, junto a veintiséis doctores de la Facultad de Teología del insigne colegio de san Ildefonso. Una vez leída la provisión emitida por el santo oficio y en cumplimiento de la misma se nombrarían, junto al rector, los seis doctores en Teología que serán los encargados de las visitas: el doctor Majuelo, doctor Juan Ruiz, doctor Lertaun, doctor Francisco Sánchez, doctor Ages y doctor Juan García<sup>27</sup>.

Unos años más tarde, el 12 de noviembre de 1572, el rey Felipe II vuelve a utilizar la Universidad de Alcalá considerando su prestigio y autoridad, junto con el corregidor de la villa para realizar las inspecciones a las imprentas de la ciudad. A la institución se le vuelve a requerir dos personas del claustro de esa universidad<sup>28</sup>. Con estas visitas también se informaba de los focos de producción, de distribución, y las clases de libros que se producían en esos centros industriales<sup>29</sup>.

Se controlan las librerías e imprentas de Universidades y ciudades, y por otro lado, se recortan los instrumentos de difusión de las prácticas piadosas populares, como es el caso de la prohibición de los libros de horas en romance. Se trataba de borrar de las prácticas piadosas aquellos elementos que presuntamente enturbiaban el acento doctrinal y dogmático católico<sup>30</sup>.

Todavía a principios del siglo XVII, en 1629, los inquisidores gallegos informarán a la Suprema que en los conventos había “cantidad de libros prohibidos y por expurgar” y estaban seguros de que procedían a ocultaciones<sup>31</sup>. Contamos por tanto con visitas a conventos, imprentas, librerías y universidades en lo que va a ser un máximo intento de controlar los libros pero estas circunstancias no producirán los frutos deseados por parte de la Inquisición.

27. Estos nombres son citados también por José Javier Etayo pero en este caso el autor omite al doctor Lertaun y escribe los apellidos de dos componentes de diferente manera, Mejuelo por Majuelo y Argés por Ages. En José Javier Etayo (ed.): *Universidad Complutense de Madrid. De la Edad Media al III Milenio*, Madrid, Editorial Complutense, 2002, pp. 29-30.

28. Ramón González Navarro, “Felipe II y la Imprenta en la Universidad de Alcalá”, en J. Martínez Millán (dir.), *Felipe II (1598-1998)...*, p. 242.

29. J. García Oro y M. J. Portela Silva, *Felipe II y los libreros...*, p. 242.

30. Virgilio Pinto Crespo, “Nuevas perspectivas sobre el contenido de los índices inquisitoriales hispanos del siglo XVI”, *Hispania Sacra*, XXXIII, 1981, p. 309.

31. AHN, Inquisición, leg. 2895, (cit. Jaime Contreras, *El Santo Oficio de la Inquisición de Galicia (poder, sociedad y cultura)*, Madrid, Akal, 1982, p. 156.)

## LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ Y SUS BIBLIOTECAS

La universidad era una aglutinadora de gentes: profesores, estudiantes, y visitantes, a los que se les ofrecía una fuente de conocimientos de las últimas obras editadas aquí o allá, es ésta o en otra universidad, pero siempre atenta a las necesidades más recientes. Esta múltiple y variada misión de la universidad le situaba en una posición de privilegio a la que hubo que vigilar, someter y cuestionar cuando los cauces se desbordaban, o mejor dicho, cuando empezaron a ser difíciles de controlar, cuando los criterios políticos empezaron a desmarcarse de las líneas de actuación universitarias. Había que pasar del halago, la contemplación placentera, la visita encomiástica, al envío de servidores de mayor o menor relevancia que informaran y a su vez controlarían la labor de las universidades<sup>32</sup>. No obstante, algunos de los conflictos intelectuales más enconados de esta época tuvieron su origen no sólo a partir de la Inquisición sino entre los catedráticos de las universidades<sup>33</sup>. La Inquisición en la primera mitad del siglo XVI había perseguido a Juan de Valdés, Mateo Pascual y al cancelario Pedro de Lerma entre otros. Todos ellos eran del círculo erasmista de la Universidad de Alcalá<sup>34</sup>. Razón de más para seguir controlando, en la Universidad y en la ciudad de Alcalá, sus librerías.

Si nos atenemos a las visitas ordinarias e inventarios que se realizaban en la Universidad en el decenio que nos ocupa de 1555 a 1566, nos encontramos en palabra de José García Oro y María José Portela Silva ante una laguna documental. Los seis visitadores ordinarios que pasaron por San Idelfonso realizaron su función de inspección y sanción y consignaron en acta su actuación. Pero no se han conservado sus informes<sup>35</sup>. Tampoco tenemos noticia de las visitas a librerías surgidas a partir de esta provisión. Suponemos que éstas se realizaron por sorpresa, como así fueron también después las inspecciones auspiciadas por Felipe II. De éstas sabemos que se cerraban todos los establecimientos a la vez y se guardaban los volúmenes en arcas cerradas con llave<sup>36</sup>.

Desde 1530 la inspección de libros se había ampliado a las bibliotecas, sobre todo las universitarias que tenían que abrir sus puertas a los representantes de la Inquisición. Por la Pragmática de Valladolid de 7 de noviembre de 1558, también las librerías quedaron obligadas a lo mismo. La visita anual

32. R. González Navarro, "Felipe II y la imprenta...", p. 236.

33. H. Kamen, *La Inquisición...*, p. 184.

34. Pedro Ballesteros Torres, "Mateo Pascual", en Luis Miguel Gutiérrez Torrecilla, Manuel Casado Arboniés, Pedro Ballesteros Torres (eds.), *Profesores y Estudiantes. Biografía Colectiva de la Universidad de Alcalá (1508-1838)*, Alcalá de Henares, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 2013, pp. 525-526.

35. J. García Oro y M. J. Portela Silva, *Visitas ordinarias...*, p. 16.

36. J. García Oro y M. J. Portela Silva, *Felipe II y los libreros...*, p. 20.

la hacía en cada lugar una comisión nombrada por el obispo y compuesta por corregidores y diputados de las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá, y en los conventos por los respectivos superiores de cada orden<sup>37</sup>.

En nuestra provisión se habla de librerías generales de la Universidad de Alcalá, amén del resto de personas de cualquier estado<sup>38</sup>. Pensamos que en este escrito el término librería se usa en el sentido más amplio posible de la palabra, es decir, aquel lugar en el que se podían tener libros. De ahí que nos planteemos el estudio tanto de las bibliotecas como el de las librerías complutenses.

La Universidad de Alcalá debió de tener casi tantas bibliotecas como colegios, aunque la de mayor volumen fuera la del Colegio Mayor de San Idelfonso. Al menos éstas serían diecinueve. Sabemos que por ejemplo, la librería del Colegio de la Compañía de Jesús, era una de las más grandes, junto a la anterior. Contaba, a mediados del siglo XVI, además de con la “librería grande”, con una “librería chica” donde se guardaban los libros, prohibidos por la Inquisición o de especial valor, además de la colección de manuscritos<sup>39</sup>. Quizás fueron los libros de esta librería chica, amén de otros, los que buscaba la Inquisición. Además de los libreros una abundante proporción de estudiantes vendían libros a la biblioteca de la Universidad de Alcalá<sup>40</sup>.

Como ya hemos apuntado estas acciones no cayeron bien en el cuerpo de profesores de otras universidades. Así, en 1572, en relación a la elaboración del nuevo Índice, hubo profundas discrepancias existentes entre los catedráticos de Salamanca, algunos de los cuales fueron detenidos por la Inquisición como consecuencia de las intrigas larvadas en el cuerpo de profesores<sup>41</sup>. Sospechamos que esta situación crearía también discrepancias entre los profesores de Alcalá.

## LIBROS, LIBRERÍAS Y LIBROS EN ALCALÁ EN TORNO A 1561

En el padrón de Alcalá de 1502 encontramos varios notarios, escribanos y un solo librero en la ciudad<sup>42</sup>. Esta situación muy pronto cambiaría con la

37. Virgilio Pinto Crespo, “La censura: sistemas de control ideológico en la España del siglo XVI”, en Ángel Alcalá et al. (eds.), *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona, Ariel, 1984, p. 277.

38. AHN, U, lib. 1100, núm. 43, f. 363v.

39. Pedro Ballesteros Torres, “Las bibliotecas de la Universidad de Alcalá (Siglos XVI-XXI)”, en Antonio Alvar Ezquerro (Coord.), *Historia de la Universidad de Alcalá*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2010, p. 739.

40. R. González Navarro, *Felipe y la Imprenta...*, p. 238.

41. H. Kamen, *La Inquisición...*, p. 171.

42. José García Oro, *La universidad de Alcalá de Henares*, Santiago de Compostela, Independencia Editorial, 1992, p. 67.

llegada a Alcalá de las primeras promociones de estudiantes en torno a 1508. En los cuarenta y dos años de reinado de Felipe II se contarán, sin embargo, más de medio centenar el número de libreros que trabajarán en Alcalá, muchos de los cuales son libreros-impresores que usan indistintamente los dos nombres profesionales<sup>43</sup>.

En 1561, Alcalá es ya una villa librería y es en ese mismo año cuando se traslada la capitalidad del reino de Toledo a Madrid. Esta situación de centralización de la corte tendría que afectar, en un principio y para bien, a Alcalá. Tendrán que pasar todavía unos años hasta que se abriera el primer taller de impresión en Madrid, en 1566. Alcalá contaba con un gran número de imprentas y libreros que podían abastecer a la Corte. Más tarde esta cercanía de la Corte jugará en su contra, pues hará que muchos libreros se trasladasen de aquí a Madrid.

En 1572 todo el mundo sabe que existe un *barrio librero*<sup>44</sup>. En este mismo año se producirán las investigaciones a las imprentas de Alcalá antes mencionadas y las inspecciones en las librerías de Castilla a partir de una pragmática Real dada en El Escorial el 19 de agosto de 1572<sup>45</sup>. Las librerías alcalaínas se muestran en estos años copiosas en todo tipo de libros religiosos de demanda asegurada, y seguramente también cuantiosas en los libros de estudio y los de entretenimiento<sup>46</sup>.

Pero ¿qué libreros tenían sus librerías en 1561 en Alcalá? En las disposiciones testamentarias, de Juan de Brocar, hijo de Arnao Guillén de Brocar aparecen varios nombres de libreros que permanecerán con sus librerías en esta época. Se trata de Luis Gutiérrez Maldonado, Juan Tomás, y Alonso de Jaramillo. El taller de este último sabemos que está activo a su nombre hasta al menos 1560, un año antes de la promulgación de esta provisión. Alonso de Jaramillo imprime obras de devoción, textos legales, pero sobre todo las obras de los grandes maestros del momento<sup>47</sup>. Otros libreros que trabajan en el año de esta provisión son Alonso de Castro, que figura junto con sus hijos, también libreros: Francisco y Miguel Felipe de Castro. Más libreros que se encuentran en ese momento en Alcalá son Diego Pareja, Cristóbal Maldonado, Bartolomé de Torres y Alonso de Robles. De estos, solamente disponemos la escueta noticia que proporciona Martín Abad en su obra *La imprenta en Alcalá*<sup>48</sup>. Otro librero, Francisco Sánchez, tiene su última licencia en 1569, luego es probable que se encontrara vendiendo en la ciudad en el momento

43. J. Martín Abad, *La imprenta...*, p. 106.

44. Todavía hoy calle de Libreros, *Ibidem*, p. 20.

45. J. García Oro y M. J. Portela, *Felipe II y los libreros...*, p. 6.

46. J. Martín Abad, "La Universidad y la producción...", p. 252.

47. J. Martín Abad, *La imprenta...*, I, p. 89.

48. *Ibidem*, p. 137 y 144.

de la provisión<sup>49</sup>. A esta larga lista podemos añadir a Bartolomé de Robles y su hijo Blas de Robles, que acabaría de librero en Madrid. El suegro de Blas de Robles, Francisco López, también había sido un librero muy reputado de Alcalá<sup>50</sup>. Del librero Sebastián Martínez, sabemos por ejemplo que tendría su librería más allá de la puerta de los Mártires<sup>51</sup>. De Atanasio de Salcedo, que sería además de librero, impresor, podemos aportar alguna noticia más. En 1544, en la portada del libro de Juan de Medina *Codex Poenitentia* se alude a su tienda de librero. Se pudo hacer cargo, más tarde, del taller de Juan de Brocar entre la muerte de éste y la posterior venta de la imprenta a Angulo. Desde luego en el año que nos ocupa, de 1561, aparece censado como librero hasta sus últimas actividades que tienen lugar en 1563. Por otro lado al librero Atanasio de Salcedo se le relaciona en Alcalá, con Miguel de Eguía y con Juan de Brocar. Con este último mantiene una estrecha colaboración, hasta el extremo de zanjar en su testamento algunos asuntos con él, y dejar encargado en su testamento la impresión de un importante número de pragmáticas<sup>52</sup>. Como vemos los libreros unidos a los impresores hicieron auténticos negocios.

Algunos de estos libreros llegarán a crear problemas a la Universidad y a la administración municipal. En este mismo año de 1561, será la Universidad de Alcalá la que denuncie los abusos de los libreros complutenses. Ya hemos demostrado que eran muchos los dedicados a especular con los precios de los libros perjudicando de manera clara a los estudiantes. Esto producía la llegada de libros de otras partes, mejores, y más baratos; los libreros se quedaban con ellos, y los vendían con precios más altos, de ahí las protestas en el Consejo de la Universidad<sup>53</sup>.

Ya en los años sesenta el alcalde mayor de Alcalá, enviará a los libreros un alguacil para examinar su situación legal. Al comprobar que en algunos casos no acreditaban haber sido examinados y aprobados para el oficio, realizará encarcelaciones e iniciará contra ellos un proceso. Pero con esta amenaza se conseguirá en los libreros el efecto contrario. Esto es, que ellos se concierten para defender sus derechos. Los libreros complutense se dirigirán al Consejo real alegando el atropello sufrido y reclamando su inmediata liberación, y expondrán en su descargo que el oficio de librero: “era arte y nunca jamás ningún librero ni encuadernador avía sido examinado”. A consecuencia de

49. *Ibidem*, p. 117.

50. Gérard Morisse, “Blas de Robles (1542-1592) primer editor de Cervantes”, en Pedro M. Cátedra y María Luisa López-Vidriero (dirs.), *El libro antiguo español: De Libros, Librerías, Imprentas y Lectores*, núm. 6, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2002, p.294.

51. A continuación de la calle Libreros. *Ibidem*, p. 904.

52. *Ibidem*, pp. 85-87.

53. J. Martín Abad, *La imprenta...*, I, pp. 139-140. Y J. Garcia Oro y M. J. Portela, p. 101.

esto el oficial complutense será reprendido por su precipitación y recibirá orden de excarcelar y devolver sus bienes a los librer<sup>os</sup><sup>54</sup>.

A partir de ese momento, los librer<sup>os</sup> de Alcalá también se unen para realizar ediciones de cierta envergadura como las Pragmáticas, y aspiran a constituirse, por su cercanía a la Corte, en proveedores privilegiados de la Monarquía y de la nobleza en la constitución de bibliotecas y de encuadernaciones artísticas<sup>55</sup>.

En conclusión, este control a mediados del siglo XVI sobre la Universidad y ciudad de Alcalá, sobre sus imprentas, bibliotecas y librerías, al igual que otras ciudades, es la mejor prueba de la consideración social del libro, de su fuerza cultural e ideológica. Ciertas lecturas se temían muchísimo desde el poder de la Corona y la Iglesia, sobre todo desde su reproducción mecánica, que multiplicaba los ejemplares y los abarataba, aún más. Pero como bien sabemos, pese a la censura, la difusión incontrolada de los libros, será muy difícil de parar.

### 1561, FEBRERO, 3. TOLEDO

Provisión de los señores inquisidores de Toledo para que la Facultad de Teología (de la Universidad de Alcalá) nombrase seis doctores que visitasen las librerías y claustro en que se puso en ejecución.

Nos los Inquisidores contra la herética pravedad y apostasía en la muy noble ciudad e Arcobispado de Toledo, e ciudad e Ovispado de Sigüença con los Obispados de Ávila y Segovia de los puertos aquende, dados y diputados por authoridad appostólica, etc<sup>a</sup>. A los muy Reverendos e Magníficos Señores, Rector, Collegiales, Doctores y Maestros en sancta theulugía de la ynsigne Universidad de Alcalá de Henares bien saben o deben saver, pues la esperiencia lo a mostrado, el notable daño que se a seguido e podía seguir en estos reinos de España de tener, oír y leer libros que contengan errores, heregías, y cosas perniciosas, escandalosas y malsonantes, contra nuestra sancta fee cathólica y contra lo que tiene muestra y enseña nuestra sancta y Madre yglesia de Roma y las grandes diligencias que se an hecho por muchos edictos que se han leído por este sancto offiçio y catálogos que se an impreso por mandado de el Illustrísimo Señor Ynquisidor General, y señores del consejo de la Sancta y General Inquisición, por los cuales se prohibieron aquellos que asta entonces se pudieron ber y exsaminar i porque ay otras muchas suertes de libros que se tienen de ber y de cada día bienen otros que se imprimen fuera de estos reynos que podían contener los dichos errores; y en esa Universidad ay personas,

54. AGS, RGS XII-1569, Provisión real de Madrid, 15 de diciembre de 1569, (cit. José García Oro, *Los reyes y los libros...*, p. 105.

55. J. Martín Abad, *la imprenta...*, pp. 141 y 149.



tan eminentes, de tanta doctrina e letras, e las // demás calidades, que para semejante negocio se requiere por cuiu çensura parescer e calificación de las proposiciones y herroses que en los tales libros se allaren, como de personas tan graves en su Facultad, es justo los acordemos y se aga nuevo catálogo e prohibiçión de ellos, y que en las otras Universidades fuera de estos reinos se a echo y açe lo mismo confiando como se deve confiar de la rectitud, letras y conçiencia de los dichos señores, Rector, Doctores, y escogidas personas de la dicha Universidad que bien e fielmente arán lo que susodicho es. Por el tenor de la presente les cometemos y de parte de Dios nuestro señor y de este santo officio les rogamos y encargamos que luego que esta nuestra provisión les fuere presentada se junten y manden juntar a claustro la dicha Universidad y de las tales personas de aquella facultad en quien concurren las calidades conbiene a saver limpieza de casta, letras, y todo lo demás que el dicho negocio requiere elijan, depuren, y nombren, hasta en número de seis personas o más, los quales y cada uno de ellos, por sí, tengan especial cuidado de ynquerir, y procurar saber ber, y exsaminar, ansí los libros, obras, y tratados, y otras cosas, en qualquier lengua que estubieren, assí en las librerías generales de la dicha Universidad como las que estubieren en poder de otras qualesquier personas, de qualquier estado, preeminencia, o dignidad que sean, y la duda o dubdas que les ocurrieren en la dicha exsaminaçión las comuniquen con las otras personas diputadas, los cuales sobre ello se junten e comfieran, deçidan, e determinen lo que por la dicha su facultad alcancaren e sus conciencias les dictare, e calificadas, decididas e determinadas las dichas proposiciones eréticas, escandalosas, erróneas y mal sonantes, escriptas en limpio, firmadas de sus nombres, çerradas y selladas las embíen ante nos remitiendo en sí los tales libros, obras y trabajos, y otras cosas que contengan los // dichos errores. Para que por nos visto probeamos cerca de ello lo que conbenga al servicio de Dios nuestro señor cuiu es esta causa y de su sancta iglesia romana nuestra madre e a la seguridad de las conciencias de los fieles católicos cristianos de ella para lo qual todo que dicho es y cada una cosa y parte de ello con sus inçiencias y dependencias les damos poder cumplido y cometemos nuestras veces pleneriamente. Dada en la dicha ciudad de Toledo y sala de nuestra audiencia, a tres días del mes de hebrero de mil e quinientos e setenta<sup>56</sup> e un años. El licenciado Briceño por mandado de los señores inquisidores; Julián de Alpuche, secretario, al presente reside sólo el señor inquisidor el licenciado Briceño.

---

56. El copista puso setenta en vez de sesenta.

## CLAUSTRO

En la villa de Alcalá de Henares, a quince días del mes de arco año de el señor de mill y quinientos y sesenta y un años, estando en la cámara rectoral del insigne collegio de sancto Illephonso de esta villa de Alcalá, la sacra facultad de theulugía de la universidad de la dicha villa, llamados per diem ante por cédula del señor Rector para tratar de cosas tocantes a esta Universidad del qual llamamiento dio fe Miguel Galán, bedel, haver llamado a todos los doctores en theulugía que al presente residen en esta Universidad conviene a saber el señor Doctor Don Jua Çenoz, Rector de la dicha Universidad, Doctor Don Hernando de Balbas Abad, Doctor Francisco Martínez, Doctor Lertaum, Doctor Françisco Sánchez, Doctor Serrano, Doctor Ajes, Doctor Majuelo, Doctor Pedraça, Doctor Baltierra, Doctor França, Doctor Vela, Doctor Marcos Sánchez, Doctor Mançio, Doctor Pero Martínez, Doctor Balermoso, Doctor Pedro de Balvas, Doctor Ruiz, Doctor Vázquez, Doctor Vergara, Doctor Garcí Pérez, Doctor Casas, Doctor Méndez, Doctor Villalpando, Doctor Torres, Doctor Juan García, Doctor Aguilera, todos doctores en Theulugía // y estando así juntos, el dicho señor Rector leió una comisión e provisión a ellos cometida por el sancto officio de la inquisición de Toledo, firmada del liçenciado Briceño y refrendada de Julián de Alpuche su secretario etc<sup>a</sup>. Su fecha, en Toledo, en tres días de mes de Hebrero, de este presente año, por la cual les cometen que en el claustro nombren hasta seis personas o más los cuales visiten las librerías, libros, tratados y otras cosas en qualquiera lengua que estubieren, así en las librerías generales de esta Universidad como los que estubieren en poder de otras qualesquier personas de qualquier estado, preheminençia, o dignidad que sean, y la dubda o dubdas que les ocurrieren en la dicha exsaminación las comuniquen con las otras personas diputadas los quales para ello se junten como en la dicha provisión más largamente se contiene, y conforme a la dicha provisión, los dichos señores, Rector, y Facultad de Theulugía, en cumplimiento de ella, nombraron para todo lo contenido en la dicha provisión al dicho señor Doctor Don Juan Cenoz, Rector de la dicha Universidad, y Doctor Majuelo, Doctor Juan Ruiz, canónigo, y Doctor Lertaun, Doctor Francisco Sánchez, Doctor Ages, Doctor Juan García, a los cuales dieron todo el poder a ellos dado, por virtud de la provisión del dicho santo officio a lo qual que dicho es. Fueron testigos los dichos señores Doctor Torres y Juan García.